



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2023-00228-00

DEMANDANTE: RUBEN DARIO TORRES FORERO

Reunidos los presupuestos procesales de que tratan los art. 150 y 151 del C.G.P. el despacho concede amparo de pobreza al señor **RUBEN DARIO TORRES FORERO**, identificado con la C.C. 11.511.471; para todos los efectos el amparado por pobre debe tener en cuenta que el amparo concedido entraña los efectos previstos en el art. 154 del C.G.P., sin que ello implique un desconocimiento a los deberes que le corresponde de acuerdo con el art. 78 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el despacho designa al abogado **EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, identificado con C.C. 79.291.799 y portador de la T.P. 67.873 del C.S.J. como apoderado judicial del amparado por pobre, a quien se le podrá ubicar en la calle 19 # 5-51 oficina 702 de Bogotá D.C., cel. 3102656651 y por el correo electrónico paasesores@hotmail.com.

Por secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes a la amparada por pobre y al apoderado designado respecto a lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0880de7387d9a993d0b0bfd6a1c395f00fe5c85831a02df1d9c88c525fb1b8fc**

Documento generado en 26/07/2023 02:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>